



**Provincia del Neuquen**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00738050-NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN L SGTO. AYUDANTE RETIRADO LONCÓN ENRIQUE.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00738050-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1004/21 "JP" de fecha 11 de junio de 2021, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la modificación de la situación de revista de retiro voluntario, otorgada al señor Enrique Loncón, D.N.I. N° 7.871.025, legajo personal 503.390, mediante la Resolución N° 259/96 del entonces Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, por la aplicación de la medida expulsiva de destitución por exoneración, siendo notificado el día 22 de junio de 2021;

Que en fecha 08 de abril de 2021, se dictó sentencia judicial en el marco de autos caratulados "*Loncón Enrique S/Abuso Sexual Gravemente Ultrajante, Legajo N° 25089/2018, en la que se resolvió imponer al Sr. Enrique Loncón la pena de diez (10) años de prisión de cumplimiento efectivo por el delito que fuera declarado responsable según la declaración de responsabilidad que forma parte de la presente sentencia*";

Que, consecuentemente, resulta imprescindible proceder a la inmediata conversión de la situación de revista del Sargento Ayudante Retirado Loncón, en concordancia a los preceptos del artículo 56° de la Ley 715 y a las resultas de la sentencia judicial recaída en su contra;

Que en atención a las razones mencionadas, máxime el grado y el tipo de delito cometido, siendo totalmente incompatible con la función policial, y el estado de firmeza que posee dicha sentencia, no existe otra vía más que disponer la medida disciplinaria expulsiva de destitución por exoneración para con el efectivo policial retirado, de acuerdo al artículo 56° inciso b) de la Ley 715, ya que este tipo de faltas en nada se condice con el accionar y conducta que debe observar todo empleado policial;

Que glosa incorporada al expediente de referencia, Acta de Recepción de Credencial Policial de fecha 23 de junio de 2021, en la que se dejó constancia de la entrega de la misma;

Que la División Patrimoniales de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, dejó constancia que el efectivo policial retirado no se encuentra ocupando ninguna vivienda institucional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** DISPÓNGASE la modificación de retiro voluntario dispuesta mediante Resolución N° 259/96 de fecha 01 de agosto de 1996, del entonces Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, por la destitución por exoneración del Sargento Ayudante Retirado Enrique Loncón, D.N.I. N° 7.871.025, legajo personal 503.390, por aplicación de lo normado en los artículos 12° inciso b) y artículo 56° inciso b) de la Ley 715, en virtud de la sentencia judicial caída en autos caratulados “Loncón Enrique S/ Abuso Sexual Gravemente Ultrajante”, legajo N° 25089/2018, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante.

**Artículo 2°:** Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE la notificación de rigor al Sargento Ayudante Retirado Enrique Loncón.

**Artículo 3°:** Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, COMUNÍQUESE al Instituto de Seguridad Social de Neuquén la situación para con el Sargento Ayudante Retirado Enrique Loncón, dispuesta en el artículo 1° de la presente norma.

**Artículo 4°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.